



EN ÑUBLE SE HABILITARON 97 LOCALES DE VOTACIÓN, 11 MÁS QUE EN EL PLEBISCITO DE DICIEMBRE DE 2023

Servel publica hoy listados de mesas, locales y vocales para las elecciones municipales y regionales

Llamado es a revisar los datos electorales, pues hubo un recambio importante de vocales debido a la nueva ley que restringe su nominación. Plazo para presentar excusas se extenderá desde el lunes 7 y hasta el miércoles 9 de octubre.

ISABEL CHARLÍN REYES
 icharlin@ladiscusion.cl
 FOTO: ARCHIVO

A partir de este sábado 5 de octubre, el electorado podrá conocer su local de votación y nueva mesa para sufragar en las elecciones regionales y municipales del 26 y 27 de octubre, ingresando a www.servel.cl; a través del minisitio <https://consulta.servel.cl/>; o revisando algunas publicaciones escritas de la región.

Según precisó el director regional del Servel, Aldo Valenzuela, en la región de Ñuble se habilitaron 97 locales de votación, 11 más que en el Plebiscito de diciembre de 2023. Por este motivo, dijo, "es probable que su local de votación y su mesa puedan haber cambiado".

Quienes hayan sido designados vocales de mesa, pero se vean impedidos de ejercer dicho rol por algunas de las causales establecidas por la ley, podrán presentar sus excusas entre el lunes 7 y el miércoles 9 de octubre.

Excusas para no ser vocal

Las presentaciones de excusas se realizan por escrito ante la Junta Electoral respectiva, de manera presencial o por correo electrónico, acompañando todos los antecedentes y documentos que acrediten la excusa.

Las causales de excusa del artículo 49 de la ley 18.700 son las siguientes: estar el vocal comprendido entre las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 45 de la Ley N° 18.700 o haber sido designado miembro del Colegio Escrutador; estar ausente del país o radicado en alguna localidad distante más de 300 kilómetros, o con la que no haya comunicaciones expeditas, hecho que calificará la Junta Electoral respectiva; tener que desempeñar en los mismos días y horas de funcionamiento de las mesas, otras funciones que encomiende la ley; tener más de 70 años; estar física o mentalmente imposibilitado de ejercer la función, circunstancia que deberá ser acreditada con certificado médico; cumplir labores en establecimientos hospitalarios en los mismos días en que funcionan las mesas receptoras de Sufragios, lo que deberá acreditarse mediante certificado del director del respectivo



establecimiento de salud; tratarse de personas gestantes durante todo el período de embarazo, acreditado mediante documento extendido por el establecimiento de salud donde se realice el control o un certificado médico. También se considerará al padre o madre de un hijo o hija menor de dos años al día en que funcionan las mesas receptoras, acreditado con el correspondiente certificado de nacimiento. Si ninguno de ellos tuviera el cuidado personal, quien lo tenga podrá excusarse acreditándolo debidamente; estar al cuidado de un adulto mayor en situación de dependencia o de una persona en situación de discapacidad en los mismos días en que funcionan las mesas receptoras, circunstancia que deberá ser acreditada a través de una declaración jurada notarial que deberá ser otorgada gratuitamente, mediante constancia en Carabineros de Chile, o por un certificado en que conste la calidad de receptor del estipendio en el caso de cuidadores de personas con discapacidad. Asimismo, la calidad de persona cuidadora podrá ser acreditada mediante la presentación de la credencial de

persona cuidadora o el documento que acredite la inscripción como tal en el registro; en el mismo plazo, cualquier persona podrá solicitar la exclusión del o de los vocales que estuvieren afectados por alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 45.

Los secretarios de Juntas Electorales publicarán las nóminas de vocales reemplazantes para mesas receptoras de sufragios y miembros de Colegios Escrutadores el sábado 12 de octubre.

Aldo Valenzuela recordó que quienes participen ejerciendo su función recibirán un bono equivalente a 2/3 de UF por día trabajado (aprox. \$28 mil diarios).

"A los nuevos vocales designados por las Juntas Electorales, con ocasión de su primera designación en tal función y que concurren efectivamente a la capacitación el viernes 25 de octubre, día de la constitución de mesas, se les incrementará el bono señalado en 0,22 UF (aprox. \$8.300)", sostuvo.

Multas por no ser vocal

En tanto, las personas que no

Hoy se podrán conocer los locales y mesas de votación para el 26 y 27, y las designaciones de vocales.

desempeñen sus funciones como vocal de mesa estarán incurriendo en una infracción electoral, la que es sancionada con una multa a beneficio municipal que va de 2 a 8 UTM, es decir, entre \$132.000 y \$531.000.

"Es importante destacar que, debido a las recientes modificaciones legales electorales, la designación de vocales de mesa será para actuar en dos procesos electorales generales o plebiscitos, después de lo cual los vocales no podrán ser designados nuevamente por ocho años. Para la elección de octubre, y debido a esta modificación legal, tendremos un recambio importante en la designación de los nuevos vocales de mesa en todo Chile, por lo cual es fundamental que el electorado revise sus datos electorales este sábado 5 de octubre", recalzó.

El Servel regional tendrá un turno de atención presencial especial este sábado 5 de octubre en la Dirección Regional ubicada en Calle Carrera N° 430, Chillán, de 9 a 14 horas.

Ante mayores consultas, éstas se pueden realizar a través de los teléfonos 42-2234627/2234724, o en la dirección regional.